



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

Contrato para la prestación del servicio de traducción a la lengua inglesa de la revista médica y de enfermería, que celebran por una parte, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de representante legal y por la otra, el **CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JUAN MANUEL MARTÍNEZ LUVIANO**, en su carácter de representante Legal a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios en términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Doctor Salvador Casares Queralt, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

I.6.- El Doctor Manuel Ramiro Hernández, Jefe del Área de Procesos Editoriales de la Coordinación de Educación en Salud de **“EL INSTITUTO”** interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de traducción a la lengua inglesa de la revista médica y de enfermería, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062207 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000214821-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-N139-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, por conducto de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,047 de fecha 30 de agosto de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

2006, pasada ante la fe del Licenciado Angel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales en el folio número 76063 de fecha 06 de diciembre de 2006.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este Contrato por Juan Manuel Martínez Luviano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,047, de fecha 30 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Angel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales en el folio número 76063 de fecha 06 de diciembre de 2006 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en asociar a profesionistas, técnicos o personas con distintos niveles de preparación para prestar sus servicios profesionales, personales e independientes en las áreas de enseñanzas de lenguas extranjeras, traducción, capacitación en idiomas y todas aquellas que se relacionen con las anteriores y en general brindar todo tipo de asesoría requeridos por cualquier negocio.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CLE060831UW6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y54 48352103.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico..

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Rio Rhin número 22, Despacho 702, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, Teléfono 5535-3085, Fax 5546-8069, correos electrónicos: informes@centrodelenguas.com.mx y l.garcía@centrosdelenguas.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del servicio de traducción a la lengua inglesa de la revista médica y de enfermería, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos por cada uno de los números y/o suplementos traducidos, en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

de **"EL PROVEEDOR"** y del Titular de la Coordinación de Educación en Salud, número de contrato, número de proveedor, número de la fianza y nombre de la afianzadora.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes 253 Mezzanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del presente contrato, la garantía del servicio, de la garantía de cumplimiento y el comprobante de la entrega de los contenidos traducidos, según corresponda.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.-

Revista Médica del IMSS:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
 Adjudicación Directa Nacional
 Electrónica
 Número
 AA-019GYR019-N139-2015

Año	Número	Vol.	Rango de palabras a traducir	Fecha de entrega de los archivos con el contenido a traducir	Plazo de entrega de los archivos traducidos por parte de "EL PROVEEDOR"
2015	1	53	64,000 – 66,000	Dentro de los 5 (cinco días hábiles posteriores al fallo o adjudicación)	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), mediante escrito dirigido al representante legal, hará entrega del CD con los archivos con el contenido de las revistas, indicando el plazo en que "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de la traducción correspondiente. Dicho plazo será de al menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación.
2015	2	53	64,000 – 66,000		
2015	Suplemento 1	53	59,000 – 61,000		
2015	3	53	64,000 – 66,000		
2015	Suplemento 2	53	59,000 – 61,000		
2015	4	53	64,000 – 66,000		
2015	5	53	64,000 – 66,000	19 de agosto de 2015	
2015	6	53	64,000 – 66,000	5 de octubre de 2015	
2015	Suplemento 3	53	59,000 – 61,000	5 de octubre de 2015	

Revista de Enfermería del IMSS:

Año	Número	Vol.	Rango de palabras a traducir	Fecha de entrega de los diseños, por parte de "EL INSTITUTO"	Plazo de entrega de los archivos traducidos por parte de "EL PROVEEDOR"
2015	1	23	29,000 – 31,000	Dentro de los 5 (cinco días hábiles posteriores al fallo o adjudicación)	La División de Innovación Educativa de la CES, mediante escrito dirigido al representante legal de "EL PROVEEDOR", hará entrega del CD con el contenido de las revistas, indicando el plazo en que este deberá realizar la entrega de la traducción correspondiente. Dicho plazo será de al menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación.
2015	2	23	29,000 – 31,000	19 de junio de 2015	
2015	3	23	29,000 – 31,000	28 de agosto de 2015	

Por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá modificar la fecha de entrega de los archivos hasta 15 (quince) días hábiles a las establecidas en el cuadro anterior, debiéndolo notificar a "EL PROVEEDOR", por escrito emitido por la Coordinación de Educación en Salud, con al menos 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha establecida o, dentro del mismo plazo, a la nueva fecha en caso de que se requiera anticiparla. En ningún caso se disminuirá el plazo con que cuenta "EL PROVEEDOR" para la entrega de la traducción correspondiente.

LUGAR.- La entrega de los archivos con el contenido de las revistas, se realizará por parte de la División de Innovación Educativa de la CES, ubicada en el Centro Médico Nacional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

Siglo XXI, sótano, en Avenida Cuauhtémoc 330, esquina Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, México, Distrito Federal en días y horas hábiles.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los archivos y notificación de fechas entrega de los contenidos traducidos de las revistas, constará por escrito firmado por la Titular de la División de Innovación Educativa (DIE), dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que éste designe a un tercero para la recepción de dicha información, deberá manifestarlo por escrito dirigido a la mencionada División, señalando el nombre de la persona y la forma en que ésta se identificará.

"EL PROVEEDOR", en el plazo establecido por la DIE, entregará los contenidos traducidos en archivo en formato Word y una impresión de los mismos firmada y rubricada por el traductor y, en su caso, por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, para su revisión.

Si derivado de la revisión, se identifica alguna inconsistencia en el archivo o contenidos traducidos, se hará del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, para su modificación o corrección, por parte del Área de Procesos Editoriales, mediante oficio o correo electrónico el cual contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran modificaciones o correcciones adicionales, se harán las observaciones correspondientes las veces necesarias, hasta su validación, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios, según corresponda.

Toda la documentación que emita **"EL PROVEEDOR"** en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su representante legal, dirigidos al Titular de la Coordinación de Educación en Salud, a la Titular de la División de Innovación Educativa y/o al Jefe del Área de Procesos Editoriales, según corresponda, por lo que deberá de contar con el sello de recepción de las mismas, en el que se identifique la fecha de entrega, asimismo, será validada mediante la firma de la persona encargada de la revisión y supervisión de cada entregable.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Área de Procesos Editoriales de la Coordinación de Educación en Salud, será la responsable de dar seguimiento y verificar que los servicios se cumplan de acuerdo a las condiciones y plazos contratados, mediante la revisión y validación de los archivos y documentos que presente **"EL PROVEEDOR"** con los contenidos traducidos, en su caso, de informar a la Coordinación de Educación en Salud y División de Innovación Educativa, los incumplimientos, inconsistencias y/o deficiencias del servicio.

Asimismo, dicha Área, al concluir los servicios o la vigencia del contrato, emitirá un documento dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en el que señale el porcentaje de los servicios prestados, así como las penas convencionales o deducciones a las que, en su caso, se haya hecho acreedor.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la adjudicación, por escrito en papel membretado, debidamente firmado por "EL PROVEEDOR" o su representante legal, deberá entregar una garantía en la que manifieste que cuenta con los conocimientos y capacidad suficientes para realizar la traducción objeto del presente contrato, asimismo, que se compromete a modificar y/o corregir cualquier inconsistencia en el servicio, por errores, defectos en los archivos y/o vicios ocultos, con vigencia de 12 (doce) meses a partir de la entrega de cada número o suplemento traducidos, de las revistas.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, a que se haya percatado de la inconsistencia, error, defecto o vicio oculto, lo notificará por escrito al representante legal de "EL PROVEEDOR", quien en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, realizará las acciones correspondientes para su atención, asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación del servicio.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre el valor del concepto sujeto a atraso, la cual será calculada por el Administrador del presente contrato, según corresponda.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” autoriza a **“EL INSTITUTO”** descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 de la Reglamente Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago de los servicios objeto de este contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al .1% (punto uno por ciento) del valor de servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en el siguiente supuesto:

- A) Atraso en la entrega de correcciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por **“EL INSTITUTO”**.
- B) Modificaciones, correcciones solicitadas por **“EL INSTITUTO”** no atendidas.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** mediante dictamen podrá suspender la entrega de los servicios en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del bien contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación :

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a “**EL INSTITUTO**”, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual “**EL INSTITUTO**” conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a “**EL PROVEEDOR**”.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Técnica”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **29 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

“EL PROVEEDOR”
CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y
TRADUCCIÓN, S.C.

JUAN MANUEL MARTÍNEZ LUVIANO
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

DOCTOR SALVADOR CASARES QUERALT
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

ÁREA TÉCNICA

DOCTOR MANUEL RAMIRO HERNÁNDEZ
Jefe del Área de Procesos Editoriales de la Coordinación de Educación en Salud

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **R5M0729**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y el **CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.**, de fecha 29 de julio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000020

FOLIO: 0000214821-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OFICIO NO. 1053 DEL 18/05/2015 TRADUCCIÓN

Fecha Elaboración: 20/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
Cuenta: 42062207 Traducción, grabación y otros Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS

Clav: 170-009-001

PRE-CERTIFICADO PRESUPUESTAL
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA
TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

000009

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN A LA LENGUA INGLESA DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

I. OBJETO. Traducción a la lengua inglesa de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.

Traducción a la lengua inglesa de los contenidos de cada uno de los números y suplementos de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Revista Médica del IMSS: Año 2015, volumen 53, números del 1 al 6 y 3 suplementos conforme a lo siguiente:

2015	1	53	64,000 – 66,000	
2015	2	53	64,000 – 66,000	
2015	Suplemento 1	53	59,000 – 61,000	Dentro de los 5 (cinco días hábiles posteriores al fallo o adjudicación)
2015	Suplemento 2	53	64,000 – 66,000	
2015	4	53	64,000 – 66,000	
2015	5	53	64,000 – 66,000	19 de agosto de 2015
2015	6	53	64,000 – 66,000	5 de octubre de 2015
2015	Suplemento 3	53	59,000 – 61,000	5 de octubre de 2015

Revista de Enfermería del IMSS: Año 2015, volumen 23, números del 1 al 3 conforme a lo siguiente:

2015	1	23	29,000 – 31,000	
2015	2	23	29,000 – 31,000	Dentro de los 5 (cinco días hábiles posteriores al fallo o adjudicación)
2015	3	23	29,000 – 31,000	28 de agosto de 2015

Los números y suplementos listados, incluyen contenido, directorio y página legal, considerados en el número de palabras señalado.

Página 1 de 2

**ANEXOS
AL PROYECTO DE CONTRATACIÓN**

000008

III. Verificaciones documentales que realizará el área técnica. Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el Área de Procesos Editoriales revisará que las propuestas técnicas cumplan con requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que integran el presente requerimiento, asimismo, el licitante deberá presentar como parte de su propuesta lo siguiente:

- > Currículum vitae de la o las personas que participarán en el servicio de traducción, en el cual se observe que cuentan con experiencia en la prestación del servicio de traducción en documentos relacionados con la medicina o científicos.
- > Certificado de estudios o diploma que acredite su conocimiento de la lengua inglesa como por ejemplo certificación de Cambridge o examen de IELTS (International English Language Testing System), TOEFL (Test Of English as a Foreign Language), ESOL (English for Speakers of Other Languages).
- > Documento emitido por la o las personas que participarán en el servicio y, en su caso, por el representante legal, mediante el cual manifiesten contar con los conocimientos técnicos suficientes, para realizar el servicio con calidad y conforme a los alcances solicitados

Atentamente

Dr. Salvador Casares Queralt
Titular de la Coordinación de
Educación en Salud
Área Requirente

Dr. Manuel Ramiro Hernández
Jefe del Área de Procesos Editoriales
Área Técnica

MRH/JMRH

Página 2 de 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA TRADUCCIÓN A LA LENGUA INGLESA DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

- I. PROGRAMA DE ENTREGAS. De conformidad con el numeral V del presente documento.
- II. NORMAS. Al servicio del presente requerimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

III. LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS. No se requiere.

IV. VISITAS A INSTALACIONES. No se requieren visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.

V. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Plazo:
Revista Médica del IMSS:

			La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), mediante escrito dirigido al representante legal, habrá entrega del CD con los archivos con el contenido de las revistas, indicando el plazo en que el proveedor deberá realizar la entrega de la traducción correspondiente. Dicho plazo será de al menos 30 días naturales contados a partir de su notificación.
2015	1	53	64,000 – 66,000
2015	2	53	64,000 – 66,000
2015	Suplemento 1	53	59,000 – 61,000
2015	3	53	64,000 – 66,000
2015	Suplemento 2	53	59,000 – 61,000
2015	4	53	64,000 – 66,000
2015	5	53	64,000 – 66,000
2015	6	53	64,000 – 66,000
2015	Suplemento 3	53	59,000 – 61,000

Revista de Enfermería del IMSS:

			La División de Innovación Educativa de la CES, mediante escrito dirigido al representante legal del proveedor, hará entrega del CD con el contenido de las revistas, indicando el plazo en que este deberá realizar la entrega de la traducción correspondiente. Dicho plazo será de al menos 30 días naturales contados a partir de su notificación.
2015	1	23	29,000 – 31,000
2015	2	23	29,000 – 31,000
2015	3	23	29,000 – 31,000

ANEXOS
CONSON DE CONTRATOS

Por necesidades del Instituto podrá modificar la fecha de entrega de los archivos hasta (quince) días hábiles a las establecidas en el cuadro anterior, debiéndolo notificar al prestador del servicio, por escrito emitido por la Coordinación de Educación en Salud, con al menos 5 días hábiles anteriores a la fecha establecida o, dentro del mismo plazo, a la nueva fecha en caso de que se requiera anticiparla. En ningún caso se disminuirá el plazo con que cuenta el proveedor para la entrega de la traducción correspondiente.

Lugar. La entrega de los archivos con el contenido de las revistas, se realizará por parte de la División de Innovación Educativa de la CES, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sótano, en la Av. Cuauhtémoc 330, esq. Eje 3 Sur, col. Doctores, C. P. 06725, México D. F. en días y horas hábiles.

Condiciones de la prestación del servicio: La entrega de los archivos y notificación de fechas entrega de los contenidos traducidos de las revistas, constará por escrito firmado por la Titular de la División de Innovación Educativa (DIE), dirigido al prestador del servicio o su representante legal, en caso de que éste designe a un tercero para la recepción de dicha información, deberá manifestarlo por escrito dirigido a la mencionada División, señalando el nombre de la persona y la forma en que ésta se identificará.

El prestador del servicio, en el plazo establecido por la DIE, entregará los contenidos traducidos en archivo en formato Word y una impresión de los mismos firmada y rubricada por el traductor y, en su caso, por el representante legal del proveedor, para su revisión.

Si derivado de la revisión, se identifica alguna inconsistencia en el archivo o contenidos traducidos, se hará del conocimiento al prestador del servicio, para su modificación o corrección, por parte del Área de Procesos Editoriales, mediante oficio o correo electrónico el cual contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran modificaciones o correcciones adicionales, se harán las observaciones correspondientes las veces necesarias, hasta su validación, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios, según corresponda.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su representante legal, dirigidos al Titular de la Coordinación de Educación en Salud, a la Titular de la División de Innovación Educativa y/o al Jefe del Área de Procesos Editoriales, según corresponda, por lo que deberá de contar con el sello de recepción de las mismas, en el que se identifique la fecha de entrega, asimismo, será validada mediante la firma de la persona encargada de la revisión y supervisión de cada entregable.

VI. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación del servicio.

VII. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación, por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el proveedor o su representante legal, deberá entregar una garantía en la que manifieste que cuenta con los conocimientos y capacidad suficientes para realizar la traducción objeto del presente requerimiento, asimismo, que se compromete a modificar y/o corregir cualquier inconsistencia en el servicio, por errores, defectos en los archivos y/o vicios ocultos, con vigencia de 12 meses a partir de la entrega de cada número o suplemento traducidos, de las revistas.



000005



000004

El Instituto a través del administrador del contrato, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, a que se haya percatado de la inconsistencia, error, defecto o vicio oculto, lo notificará por escrito al representante legal del proveedor, quien en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, realizará las acciones correspondientes para su atención, asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de la prestación del servicio.

VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. Se realizarán pagos por cada uno de los números y/o suplementos traducidos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador de servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador de servicio y del Titular de la Coordinación de Educación en Salud, número de contrato, número de proveedor, número de la fianza y nombre de la afianzadora.

Previo a la entrega de la factura, el prestador de servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 253 Mezzanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador de servicio deberá anexar copias del contrato, la garantía del servicio, de la garantía de cumplimiento y el comprobante de la entrega de los contenidos traducidos, según corresponda.

IX. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. No se otorgarán anticipos.

X. VIGENCIA. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización al 31 de diciembre de 2015.

XI. MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Área de Procesos Editoriales de la Coordinación de Educación en Salud, será la responsable de dar seguimiento y verificar que los servicios se cumplan de acuerdo a las condiciones y plazos contratados, mediante la revisión y validación de los archivos y documentos que presente el proveedor con los contenidos traducidos, en su caso, de informar a la Coordinación de Educación en Salud y División de Innovación Educativa, los incumplimientos, inconsistencias y/o deficiencias del servicio.

Asimismo, dicha Área, al concluir los servicios o la vigencia del contrato, emitirá un documento dirigido al representante legal del proveedor, en el que señale el porcentaje de los servicios prestados, así como las penas convencionales o deducciones a las que, en su caso, se haya hecho acreedor.

XII. CRITERIO DE EVALUACIÓN. El criterio a utilizarse será el método binario (Ver Anexo: Justificación de evaluación por método binario), debido a que el servicio solicitado, por sus características, no es factible realizar la evaluación a través de sistemas de puntos y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

porcentajes o costo beneficio, por lo que el (los) licitantes(es) deberá(n) apegarse a lo estipulado en el Anexo Técnico del presente requerimiento.

XIII. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva al Instituto, el proveedor contratado no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

XIV. PATENTES Y/O MARCAS: El proveedor se obliga para con el Instituto a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio del proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

XV. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO. El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al .1% (punto uno por ciento) del valor de servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en el siguiente supuesto:

- A) Atraso en la entrega de correcciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por el IMSS.
- B) Modificaciones, correcciones solicitadas por el IMSS, no atendidas.

XVI. ÁREA TÉCNICA. El Área de Procesos Editoriales de la Coordinación de Educación en Salud, cuyo titular es el Dr. Manuel Ramiro Hernández, fungirá como Área Técnica y firmará con éste carácter el contrato que resulte.



000003

XVII. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA QUE ASISTIRÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES. Los representantes del área técnica serán el Dr. Manuel Ramiro Hernández Jefe del Área de Procesos Editoriales.

XVIII. ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El área requerente y responsable de la Administración del contrato es la Coordinación de Educación en Salud; cuyo Titular es el Dr. Salvador Casares Queralt.

Atentamente

Dr. Salvador Casares Queralt
Titular de la Coordinación de Educación en
Salud

ANEXOS
CONTRATOS



Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.
 No. 22-702 Col. Cuauhtémoc, México D.F., Tel. 5633 0000 / 5633 0007
 C.P. 06100 México, D.F. C.I. 0208217498-2015
 P.F.C. 0208217498

PROPUESTA TÉCNICA

MÉXICO, D.F. A 09 DE JULIO DE 2015

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN A LA LENGUA INGLESA DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

I. **OBJETO.** Traducción a la lengua inglesa de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO**

Traducción a la lengua inglesa de los contenidos de cada uno de los números y suplementos de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Revista Médica del IMSS: Año 2015, volumen 53, números del 1 al 6 y 3 suplementos conforme a lo siguiente:

2015	1	53	54,000 -- 55,000	
2015	2	53	54,000 -- 55,000	
2015	Suplemento 1	53	59,000 -- 61,000	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación)
2015	3	53	54,000 -- 55,000	
2015	Suplemento 2	53	59,000 -- 61,000	
2015	4	53	54,000 -- 55,000	
2015	5	53	54,000 -- 55,000	19 de agosto de 2015
2015	6	53	54,000 -- 55,000	5 de octubre de 2015
2015	Suplemento 3	53	59,000 -- 61,000	5 de octubre de 2015

Revista de Enfermería del IMSS: Año 2015, volumen 23, números del 1 al 3 conforme a lo siguiente:

2015	1	23	29,000 -- 31,000	
2015	2	23	29,000 -- 31,000	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación)
2015	3	23	29,000 -- 31,000	28 de agosto de 2015

Los números y suplementos listados, incluyen contenido, directorio y página legal, considerados en el número de palabras señalado.

ATENCIÓN A CLIENTES (95) 5633 2000
 CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN S.C.
 P.O. BOX 22-702 COL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. 06100
www.centrodelenguas.com.mx

ANEXOS
 DE CONTRATOS



Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.
 No. 22-702 Col. Cuauhtémoc, México D.F., Tel. 5633 0000 / 5633 0007
 C.P. 06100 México, D.F. C.I. 0208217498-2015
 P.F.C. 0208217498

III. Verificaciones documentales que realizará el área técnica. Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el Área de Procesos Editoriales revisará que las propuestas técnicas cumplan con requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que integran el presente requerimiento, asimismo, el licitante deberá presentar como parte de su propuesta lo siguiente:

- > Currículum vitae de la o las personas que participarán en el servicio de traducción, en el cual se observe que cuenten con experiencia en la prestación del servicio de traducción en documentos relacionados con la medicina o científicos.
- > Certificado de estudios o diploma que acredite su conocimiento de la lengua inglesa como por ejemplo certificación de Cambridge o examen de IELTS (International English Language Testing System), TOEFL (Test Of English as a Foreign Language), ETOFL (English for Speakers of Other Languages).
- > Documento emitido por la o las personas que participarán en el servicio y, en su caso, por el representante legal, mediante el cual manifiesten contar con los conocimientos técnicos suficientes, para realizar el servicio con calidad y conforme a los alcances solicitados.

ATENCIÓN A CLIENTES (95) 5633 2000
 CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN S.C.
 P.O. BOX 22-702 COL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. 06100
www.centrodelenguas.com.mx



Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.
 Río Nahuatl 22-302 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06725
 Tel: 52-55-52-30-2000 Fax: 52-55-52-30-2001
 Correo electrónico: info@lct.com.mx
 S.P.C. Clave Única de Registro de Paises: 02010013

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA TRADUCCIÓN A LA LENGUA INGLESA DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO PREBUPUESTAL 2015.

- I. PROGRAMA DE ENTREGAS. De conformidad con el numeral V del presente documento.
- II. NORMAS. Al servicio del presente requerimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- III. LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS. No se requiere.
- IV. VISITAS A INSTALACIONES. No se requieren visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.
- V. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Plazo: **Revistas Médicas del IMSS:**

Revista	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha de Entrega	Observaciones
2015 1	53	\$4,000 - \$5,000	\$212,000 - \$265,000	19 de agosto de 2015	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), representante escrito dirigido al proveedor, deberá realizar la entrega de los archivos en el formato requerido.
2015 2	53	\$4,000 - \$5,000	\$212,000 - \$265,000	5 de octubre de 2015	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación.
2015 3	53	\$5,000 - \$1,000	\$265,000 - \$530,000	19 de agosto de 2015	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), representante escrito dirigido al proveedor, deberá realizar la entrega de los archivos en el formato requerido.
2015 4	53	\$5,000 - \$1,000	\$265,000 - \$530,000	5 de octubre de 2015	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación.
2015 5	53	\$4,000 - \$5,000	\$212,000 - \$265,000	19 de agosto de 2015	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), representante escrito dirigido al proveedor, deberá realizar la entrega de los archivos en el formato requerido.
2015 6	53	\$4,000 - \$5,000	\$212,000 - \$265,000	5 de octubre de 2015	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación.
2015 7	53	\$5,000 - \$1,000	\$265,000 - \$530,000	19 de agosto de 2015	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), representante escrito dirigido al proveedor, deberá realizar la entrega de los archivos en el formato requerido.
2015 8	53	\$5,000 - \$1,000	\$265,000 - \$530,000	5 de octubre de 2015	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación.

Plazo: **Revistas de Enfermería del IMSS:**

Revista	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha de Entrega	Observaciones
2015 1	23	\$29,000 - \$31,000	\$667,000 - \$713,000	19 de agosto de 2015	La División de Innovación Educativa de la CES mediante escrito dirigido al proveedor, deberá realizar la entrega de los archivos en el formato requerido.
2015 2	23	\$29,000 - \$31,000	\$667,000 - \$713,000	5 de octubre de 2015	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación.
2015 3	23	\$29,000 - \$31,000	\$667,000 - \$713,000	19 de agosto de 2015	La División de Innovación Educativa de la CES mediante escrito dirigido al proveedor, deberá realizar la entrega de los archivos en el formato requerido.
2015 4	23	\$29,000 - \$31,000	\$667,000 - \$713,000	5 de octubre de 2015	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación.

ATENCION A CLIENTES DEL SECTOR
 CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCION S.C.
 Río Nahuatl 22-302 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06725
 Tel: 52-55-52-30-2000 Fax: 52-55-52-30-2001
 Correo electrónico: info@lct.com.mx

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.
 Río Nahuatl 22-302 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06725
 Tel: 52-55-52-30-2000 Fax: 52-55-52-30-2001
 Correo electrónico: info@lct.com.mx
 S.P.C. Clave Única de Registro de Paises: 02010013

Por necesidades del Instituto podrá modificar la fecha de entrega de los archivos hasta 15 (quince) días hábiles a las establecidas en el cuadro anterior, debiendo notificar al proveedor del servicio, por escrito emitido por la Coordinación de Educación en Salud, con un mínimo de 5 días hábiles anteriores a la fecha establecida o, dentro del mismo plazo, a la nueva fecha en caso de que se requiera anticipada. En ningún caso se disminuirá el plazo con que cuenta el proveedor para la entrega de la traducción correspondiente.

Lugar. La entrega de los archivos con el contenido de las revistas, se realizará por parte de la División de Innovación Educativa de la CES, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sótano, en la Av. Cuauhtémoc 330, esq. Eje 3 Sur, col. Doctores, C. P. 06725, México D. F. en días y horas hábiles.

Condiciones de la prestación del servicio. La entrega de los archivos y notificación de fechas entrega de los contenidos traducidos de las revistas, consistirá por escrito firmado por el Titular de la División de Innovación Educativa (DIE), dirigido al proveedor o su representante legal, en caso de que ésta designe a un tercero para la recepción de dicha información, deberá manifestarlo por escrito dirigido a la mencionada División, señalando el nombre de la persona y la forma en que ésta se identificará.

Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C., en el plazo establecido por la DIE, entregará los contenidos traducidos en archivo en formato Word y una impresión de los mismos firmada y rubricada por el traductor y, en su caso, por el representante legal del proveedor, para su revisión.

Si derivado de la revisión, se identifica alguna inconsistencia en el archivo o contenidos traducidos, se hará del conocimiento al proveedor del servicio para su modificación o corrección, por parte del Área de Procesos Editoriales, mediante oficio o correo electrónico al cual contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran modificaciones o correcciones adicionales, se harán las observaciones correspondientes las veces necesarias hasta su validación, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios, según corresponda.

Toda la documentación que emita ESTE Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C., en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en horas hábiles y firmada por su representante legal, dirigido al Titular de la Coordinación de Educación en Salud, a la Titular de la División de Innovación Educativa y/o al jefe del Área de Procesos Editoriales, según corresponda, por lo que deberá de contar con el sello de recepción de las mismas en el que se identifique la fecha de entrega, asimismo, será validada mediante la firma de la persona encargada de la revisión y supervisión de cada entrega.

VI. TIPO DE ABASTECIMIENTO. El presente requerimiento consistirá una sola fuente de prestación del servicio.

VII. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo o adjudicación, por escrito en base manuscrita, debidamente firmada, por el proveedor o su representante legal, deberá entregar una garantía en la que manifieste que cuenta con los conocimientos y capacidades suficientes para realizar la traducción objeto del presente requerimiento, asimismo, que se compromete a modificar y/o corregir cualquier inconsistencia en el servicio, por errores, defectos en los archivos y/o viscos ocultos, con vigencia de 12 meses a partir de la entrega de cada número o suplemento traducidos de las revistas.

El Instituto a través del administrador del contrato, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, a que se haya percatado de la inconsistencia, error, defecto o viscos oculto, lo notificará por escrito al representante legal del proveedor, quien en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, realizará las acciones correspondientes para su atención, asimismo, se obliga a responder por su propia y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de la prestación del servicio.

ATENCION A CLIENTES DEL SECTOR
 CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCION S.C.
 Río Nahuatl 22-302 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06725
 Tel: 52-55-52-30-2000 Fax: 52-55-52-30-2001
 Correo electrónico: info@lct.com.mx



Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.
 Río Ixtla 23-785 Col. Cuauhtémoc, México D.F. Tel. 5251 9893 / 5251 9897
 Calle Real del Comercio 1774 Bugambilias, Hnms. C.U. 0450975-0364-0413
 P.F. 028049931998



Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.
 Río Ixtla 23-785 Col. Cuauhtémoc, México D.F. Tel. 5251 9893 / 5251 9897
 Calle Real del Comercio 1774 Bugambilias, Hnms. C.U. 0450975-0364-0413
 P.F. 028049931998

VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. Se realizarán pagos por cada uno de los números y/o suplementos traducidos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador de servicio, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Delegación Miguel Alemán, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador de servicio y del Titular de la Coordinación de Educación en Salud, número de contrato, número de proveedor, número de la fianza y nombre de la afianzadora.

Previo a la entrega de la factura, el prestador de servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 255, Mezquite, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma y recibir el sello de atención presupuestal. Para su pago, el prestador de servicio deberá anexar copias de los contenidos traducidos, según corresponda.

IX. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE PAGO DE LAS ESCRIBANAS Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. No se otorgarán anticipos.

X. VIGENCIA. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización el 31 de diciembre de 2015.

XI. MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Área de Procesos Editoriales de la Coordinación de Educación en Salud, será la responsable de dar seguimiento y verificar que los servicios se cumplan de acuerdo a los condiciones y pliegos contratados, mediante la revisión y validación de los archivos y documentos que presente el proveedor con los contenidos traducidos, en su caso, de informes a la Coordinación de Educación en Salud y División de Innovación Educativa, en cumplimiento de procedimientos y/o disposiciones del servicio.

Asimismo, dicha Área, al concluir los servicios o la vigencia del contrato, emitirá un documento digitalizado representativo legal del proveedor, en el que se refleje el porcentaje de los servicios prestados, así como las penas convencionales o deducciones a las que, en su caso, se haya hecho acreedor.

XII. CRITERIO DE EVALUACIÓN. El criterio utilizado será el método binario. (Ver Anexo. Justificación de evaluación por método binario). Debido a que el servicio solicitado, por sus características, no es factible realizar la evaluación a través de sistemas de puntos y porcentajes o costo beneficio, por lo que el (los) licitante(s) deberá(n) aceptar a lo establecido en el Anexo Técnico del presente requerimiento.

XIII. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C., se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, exponer, comercializar, alinear, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

ATENCIONES: CARRANZA (FIRMA) PARA SER
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S.C.
 RIO IXTLA 23-785 COL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. TELÉFONO: 5251 9893
 WWW.CENTRODELENGUAS.COM.MX

ANEXOS
División de CONTRATOS

[Handwritten signature]

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforma a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a este Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, correspondenán de manera exclusiva al Instituto, el proveedor contratado no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

XIV. PATENTES Y/O MARCHAS: Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C., se obliga para con el Instituto a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a ésta o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación del Instituto será la de dar aviso en el domicilio de Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C., para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionare.

XV. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO. Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C. será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 1% (porcentaje uno por ciento) del valor de servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en el siguiente supuesto:

- A) Atraso en la entrega de ediciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por el IMSS.
- B) Modificaciones, correcciones solicitadas por el IMSS, no atendidas.
- XVI. **ÁREA TÉCNICA.** El Área de Procesos Editoriales de la Coordinación de Educación en Salud, cuyo titular es el Dr. Manuel Ramos Hernández, fungirá como Área Técnica y firmará con éste carácter el contrato que resulte.
- XVII. **REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA QUE ASISTIRÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES.** Los representantes del área técnica serán el Dr. Manuel Ramos Hernández, Jefe del Área de Procesos Editoriales y/o el Dr. Francisco Espinosa Larañaga, Coordinador Técnico A. Médico.
- XVIII. **ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El área requerente y responsable de la Administración del contrato es la Coordinación de Educación en Salud, cuyo Titular es el Dr. Salvador Gascaas Queral.

[Handwritten signature]
 ATENCIONES: CARRANZA (FIRMA) PARA SER
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S.C.
 RIO IXTLA 23-785 COL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. TELÉFONO: 5251 9893
 WWW.CENTRODELENGUAS.COM.MX

ATENCIONES: CARRANZA (FIRMA) PARA SER
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S.C.
 RIO IXTLA 23-785 COL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. TELÉFONO: 5251 9893
 WWW.CENTRODELENGUAS.COM.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

000050



Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.
 PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ENADE) 2015

PROPUESTA ECONOMICA

MÉXICO, D.F. A 09 DE JULIO DE 2015

PROPUESTA ECONOMICA		
licitación	AA-018CVR014-N134-2015	FECHA
Nombre o razón social del licitante	CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.	
Domicilio	RIO RHIN 22 INT. 702 COL. CUAUHTEMOC DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.	
R.F.C.	C3E080311W6	
TELÉFONO Y FAX	5635 3085 / 5635 3089	
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@centrodeletras.com.mx / lga@centrodeletras.com.mx	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Traducción a la lengua española de los contenidos de los libros de los números y suplementos de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
Revista Médica del IMSS, Año 2015, número 1, volumen 33, 65,000 palabras	\$0.40	\$26,400.00
Revista Médica del IMSS, Año 2015, número 2, volumen 33, 65,000 palabras	\$0.40	\$26,400.00
Revista Médica del IMSS, Año 2015, Suplemento 1, volumen 33, 61,000 palabras	\$0.40	\$24,400.00
Revista Médica del IMSS, Año 2015, número 3, volumen 33, 65,000 palabras	\$0.40	\$26,400.00
Revista Médica del IMSS, Año 2015, Suplemento 2, volumen 33, 61,000 palabras	\$0.40	\$24,400.00
Revista Médica del IMSS, Año 2015, número 4, volumen 33, 65,000 palabras	\$0.40	\$26,400.00
Revista Médica del IMSS, Año 2015, número 5, volumen 33, 65,000 palabras	\$0.40	\$26,400.00
Revista Médica del IMSS, Año 2015, número 6, volumen 33, 65,000 palabras	\$0.40	\$26,400.00
Revista Médica del IMSS, Año 2015, Suplemento 3, volumen 33, 61,000 palabras	\$0.40	\$24,400.00
Revista de Enfermería del IMSS, Año 2015, número 1, volumen 23, 31,000 palabras	\$0.40	\$12,400.00
Revista de Enfermería del IMSS, Año 2015, número 2, volumen 23, 31,000 palabras	\$0.40	\$12,400.00
Revista de Enfermería del IMSS, Año 2015, número 3, volumen 23, 31,000 palabras	\$0.40	\$12,400.00
SUBTOTAL		\$268,800.00
IVA		\$ 45,006.00
TOTAL		\$311,806.00

GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS: \$311,806.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 INT)

• LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

 ARMANDO MARTÍNEZ LÓPEZ

LINEA DE LOS CONTRATOS

ATENCIÓN A CUENTA DEL IMSS S.A. DE CV
 CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN S.C.
 CALLE DEL RÍO RHIN 22 INT. 702 COL. CUAUHTEMOC DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO D.F. 06700



Acta correspondiente al evento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-019GYR019-N139-2015 referente a la contratación de servicio de "Traducción a la lengua inglesa de la revista médica y de enfermería".

2	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducciones, S.C.	X
3	Centro de Traducciones Especializadas Translate-it International Group, S.A. de C.V.	X
4	Eisco Traducciones, S.A. de C.V.	X
5	Fastus Traductores, S.A. de C.V.	X
6	Maricela Marión González Navarro	X
7	Miguel Ángel Cárdenas Cedeño	X

Tercero.- Expuesto lo anterior y con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 36 Bis, 37 y segundo párrafo de la fracción III del 43 de la LAASSP, así como el 51 de su Reglamento y una vez analizada la proposición económica del licitante que cumplió cabalmente con los requisitos técnico legales y administrativos, así como habiendo verificado que el importe ofertado representa el mejor precio para el estado ya que se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto a la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar de la siguiente manera a la empresa:

Centro de Lenguas Extranjeras y Traducciones, S.C.

Única	Servicio de traducción a la lengua inglesa de la revista médica y de enfermería	Servicio	\$268,800.00
		Subtotal	\$268,800.00
		IVA	-\$43,008.00
		Monto Total	\$311,808.00

El monto del presupuesto adjudicado es por importe de \$268,800.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) el monto no incluye impuestos.

Cuarto.- Se le notifica a la participante Maricela Marión González Navarro, que su propuesta no cumplió técnicamente con lo solicitado en la invitación a cotizar, lo señalado en la fracción III. Verificaciones documentales que realizará el área técnica del Anexo Técnico, y por no firmar electrónicamente conforme a lo establecido en el numeral 16 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF de la federación el 28 de junio de 2011, así como los contenidos señalados en el primer párrafo del artículo 50 del

ANEXOS
DESCARGAR CONTRATOS

Handwritten signature



Acta correspondiente al evento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-019GYR019-N139-2015 referente a la contratación de servicio de "Traducción a la lengua inglesa de la revista médica y de enfermería".

Reglamento de la LAASSP, por lo que se desecha su propuesta con fundamento en las Causas de Desechamiento, Fracción I y Fracción IX.

Quinto.- Se le notifica a los participantes Babilon Language Coaching, S.C., Centro de Traducciones Especializadas Translate-it International Group, S.A. de C.V., Eisco Traducciones, S.A. de C.V., Fastus Traductores, S.A. de C.V. y Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, que sus propuestas cumplieron legal, administrativa y técnicamente con lo solicitado en la convocatoria, sin embargo, los precios que ofertaron no son los más bajos, por lo que sus propuestas no resultaron adjudicadas ya que existe una propuesta solvente más baja, con fundamento al artículo 36 Bis fracción II.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al representante del Centro de Lenguas Extranjeras y Traducciones, S.C., que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo solicitado e indicado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del procedimiento de contratación número, AA-019GYR019-N139-2015, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Séptimo.- Se hace del conocimiento al representante de la empresa Centro de Lenguas Extranjeras y Traducciones, S.C., que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos en la División de Contratos ubicada en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México Distrito Federal.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de inscripción Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía.

Octavo.- Esta acta consta de cinco hojas y seis hojas en copia simple que contiene el Oficio de envío, el Dictamen de la Evaluación Técnica y las pantallas de CompraNet, mismos que son rubricados para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.



000067

Acta correspondiente al evento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-019GYR019-N139-2015 referente a la contratación de servicio de "Traducción a la lengua inglesa de la revista médica y de enfermería".

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema Compranet (<https://compraNet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el IMSS:

 Jorge Albarán Hernández	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
 Giovan Adrian Suarez Gallegos	Representantes de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

ANEXOS
MINISTERIO DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0729
Adjudicación Directa Nacional
Electrónica
Número
AA-019GYR019-N139-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS

CONTRATOS

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS